



FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES



Comodoro Rivadavia, 19 de octubre de 2010.-

VISTO:

El Memorando FCN N° 697/10, con la propuesta del Curso de Posgrado No Estructurado **“Conservación y ética ambiental”** y

CONSIDERANDO:

Que los responsables del dictado del mismo cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que el Director de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas y el Comité Académico de Posgrado de la FCN han avalado dicha propuesta.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) **Avalar** el curso de posgrado no estructurado **“Conservación y ética ambiental”**, con una duración de 60 horas teórico-prácticas, a dictarse en la Sede **Puerto Madryn** durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

Art. 2°) Designar como responsables del dictado del curso al **Dr. Ricardo Rozzi y al Dr. Sebastián Dardanelli (UMAG)**.

Art. 3°) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. 055/90, facultar a la Secretaria de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 4°) Facultar a la Secretaria de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso en cuestión.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 496/10.-**

  
Dra. MÓNICA LILIANA FREILE  
Sec. Investigación y Posgrado  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
M.Sc. Lidia B. Bocana  
Docente  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.